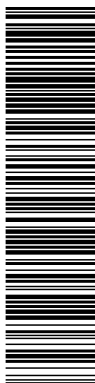


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.2.- CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LIDPT-E7SX5-1BLQP Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:13:05 Página 1 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 29/05/2023 13:02



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

16.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Prevía la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

16.2.- Convenio de Colaboración con el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa.

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 16 de mayo de 2023, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva, para los gastos de gestión necesarios para el correcto desarrollo de los actos que organizan las Hermandades que forman parte del Consejo de Hermandades y Cofradías de Huelva, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 200.000 €, en concepto de subvención.

Vista la Memoria Justificativa firmada por el Director de Servicio de Presidencia, Gestión Tributaria e Inspección, de fecha 16 de mayo de 2023.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 17 de mayo de 2023, en el que se concluye:

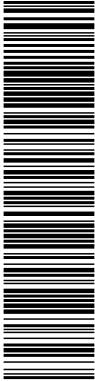
"...Sin perjuicio del informe que pueda emitir la Intervención de Fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y el Consejo de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Huelva".

Visto también informe de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de mayo de 2023, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con las siguientes observaciones:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.2.- CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LIDPT-E7SX5-1BLQP Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:13:05 Página 2 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 29/05/2023 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2949047 LIDPT-E7SX5-1BLQP 938D54CFCD9FD4B287A7128B52C6359D5CB7C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

-En cuanto a la garantía esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.

- La regla general que contempla la L.G.S. en el art. 34 es que "... el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió...". Los pagos anticipados son excepciones que están teniendo lugar de forma generalizada.

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones.

- De producirse el pago anticipado, deberá justificarse previamente su necesidad".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva, para los gastos de gestión necesarios para el correcto desarrollo de los actos que organizan las Hermandades que forman parte del Consejo de Hermandades y Cofradías de Huelva, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 200.000 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva

En la Ciudad de Huelva, ...2023

INTERVIENEN

"..."

Ambas partes, en la representación con la que intervienen y reconociéndose mutua y recíprocamente suficiente capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio de Colaboración, se obligan al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva conoce las actividades que lleva a cabo el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva, encaminadas a mantener y fomentar el espíritu religioso de las Hermandades y Cofradías de Huelva en todas sus manifestaciones y, de forma especial, en los cultos tanto internos como externos, así como de las actividades dirigidas a promover

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.2.- CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LIDPT-E7SX5-1BLQP Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:13:05 Página 3 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 29/05/2023 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2949047 LIDPT-E7SX5-1BLQP 938D54CFCD9FD4B287A7128B52C63596D5CB7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

conjuntamente obras de caridad. Dichas actividades se complementan con acciones formativas y de difusión enaltecedores de las Hermandades y Cofradías en su vertiente cultural, artística y popular.

SEGUNDO.- Que el Consejo de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de la ciudad de Huelva es un Organismo de ámbito local constituido bajo el patrocinio de Nuestra Señora de la Cinta, por las Hermandades de Semana Santa que lo integran para servir al bien común de todas ellas bajo la Autoridad del Obispo de la Diócesis. Se adjunta como Anexo unido a este Convenio la relación de Hermandades que pertenecen al Consejo de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Huelva.

TERCERO.- Que el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de la ciudad de Huelva ostentará la representación de todas las Hermandades y Cofradías que lo integran para los asuntos que sean referidos al presente Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva son conscientes de la necesidad de elaborar y establecer una comunicación continua, dado el interés que para la Ciudad de Huelva tienen los actos que desarrollan el conjunto de las Hermandades y especialmente los llevados a cabo durante la Semana Santa, debido a su carácter Histórico, Religioso y Cultural.

A tal fin, ambas instituciones manifiestan la necesidad de una cooperación mutua que contribuya al mejor desarrollo y agilización en el cumplimiento de los objetivos marcados por ambas partes, considerando fundamental para el correcto desarrollo de los actos que organizan las Hermandades, el intercambio de información sobre todo lo concerniente a dichos eventos con el fin de contribuir a su mejor desenvolvimiento.

QUINTO.- Según el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

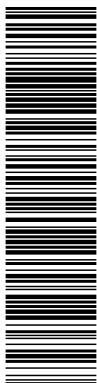
Por su parte, el apartado 1 del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, dispone que:

“A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”.

SEXTO.- Que acorde a la letra m) del apartado segundo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia municipal la “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Asimismo, conforme a la letra c) del apartado 17 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, es competencia municipal en materia de cultura “la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.2.- CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES.	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LIDPT-E7SX5-1BLQP Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:13:05 Página 4 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO
	FIRMADO 29/05/2023 13:02



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Esta actividad se encuentra, además, recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 5 de marzo de 2020 y ampliado en la sesión 29 de julio de 2020.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

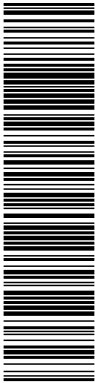
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva, contribuyendo a los gastos de gestión necesarios para el correcto desarrollo de los actos que organizan las Hermandades que forman parte del Consejo de Hermandades y Cofradías de Huelva, dado el interés que para la Ciudad de Huelva tienen las actividades que desarrollan el conjunto de las Hermandades por su carácter Histórico y Cultural.

SEGUNDA.- El Convenio establece varias líneas de colaboración en relación con las siguientes acciones:

- a) Actividades encaminadas a mantener y fomentar el espíritu de las Hermandades y Cofradías de Huelva en todas sus manifestaciones y, de forma especial, en las actividades relacionadas con la Semana Santa. Serán objeto de financiación con cargo al presente Convenio:
 1. Las salidas procesionales de las Hermandades integradas en el Consejo de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Huelva.
 2. Actividades de mantenimiento y conservación del patrimonio histórico-artístico pertenecientes a la Hermandades integradas en el Consejo de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Huelva.
- b) Acciones culturales y de difusión enaltecedora de las Hermandades y Cofradías en su vertiente espiritual, artística y popular. Serán objeto de financiación con cargo al presente Convenio:
 1. Actividades expositivas y de difusión, en Huelva y en el exterior, de la Semana Santa de Huelva.
 2. Actividades divulgativas de la historia de la Semana Santa de Huelva.
 3. Conciertos y actividades divulgativas de la música cofrade.
- c) Desarrollo de los actos celebrados con motivo de la Cuaresma y de la Semana Santa, ya que la Semana Santa de Huelva constituye una festividad histórica y socialmente arraigada en la ciudad que conlleva una serie de manifestaciones, cuyo valor cultural y patrimonial y cuya tradición popular gozan de un gran reconocimiento, por sus particulares características etnológicas y que suponen también un gran atractivo de carácter turístico. Entre otros:
 - Elaboración e impresión de libros del pregón, credenciales de los palcos, tickets y abonos de sillas en la carrera oficial, así como de la cartelería de la Semana Santa de Huelva y del Vía Crucis.
 - Organización y preparación de todas las actividades relacionadas con el Pregón de la Semana Santa.
 - Elección del pintor para el cartel de anuncio de la Semana Santa de Huelva 2023.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.2.- CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LIDPT-E7SX5-1BLQP Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:13:05 Página 5 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 29/05/2023 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2949047 LIDPT-E7SX5-1BLQP 938D54CFCD9FD4B287A7128B52C6359D5CB74C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

TERCERA.- JUSTIFICACIÓN. El Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva queda obligado a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

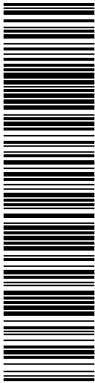
- 1º. Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.
- 2º. La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.
- 3º. El Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la duración del convenio.

En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

- 1.- Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos, y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 3.- La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 4.- Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8.- Adoptar las medidas de difusión de la financiación contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- 9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.2.- CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES.	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LIDPT-E7SX5-1BLQP Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:13:05 Página 6 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 29/05/2023 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2949047 LIDPT-E7SX5-1BLQP 938054CFCD9FD4B287A7128B52C63596D5CB74C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

- a) a) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva colabora con la financiación de 200.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS), con cargo a la Partida nº 500.3349.48935 – CONSEJO DE HERMANDADES, de los vigentes Presupuestos del 2023. El 10% del importe de la subvención será destinado para contribuir a la financiación de los gastos de gestión propios del Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva, entre ellos el alquiler de su sede en la ciudad de Huelva y el 90% restante se destinará para contribuir al desarrollo de los actos organizados por las Hermandades. El importe a justificar por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva alcanzará la cifra de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), conforme a lo establecido en la BASE 23.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023. Procediéndose al pago anticipado de la subvención, como financiación necesaria que es para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.
- b) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete, siempre que sea necesario, a prestar los servicios policiales de retirada de vehículos, reserva de estacionamiento y acompañamiento de Hermandades durante el desarrollo de los actos celebrados con motivo de la Semana Santa. Asimismo, se prestarán los servicios de limpieza de las calles por las que discurran los cortejos procesionales, así como los servicios de Protección Civil.
- c) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.
- d) Convocar la Comisión de Seguimiento.

QUINTA.- El Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva se compromete a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huelva tanto en la publicidad que pueda generarse, como en la documentación que se derive de la celebración de aquellas actividades que sean susceptibles de difusión publicitaria.

SEXTA.- El Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva se compromete a contratar una Póliza de Seguros que cubra las posibles incidencias en el discurrir de las Cofradías por la Carrera Oficial, que se puedan producir en el transcurso de los actos celebrados con motivo de la Semana Santa al amparo de este convenio.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento y coordinación de las actividades a desarrollar por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue).
- El Presidente del Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva.

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de ser informado del desarrollo de las actividades y hacer un seguimiento del presente Convenio de Colaboración.

OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.2.- CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES.	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: LIDPT-E7SX5-1BLQP Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:13:05 Página 7 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO
	FIRMADO 29/05/2023 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2949047 LIDPT-E7SX5-1BLQP 938D54CFCD9FD4B287A7128B52C6359D5CB74C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

1. Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
2. Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
3. Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.
4. Una vez cumplida la prestación, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

NOVENA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

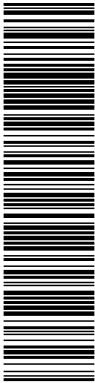
DÉCIMA.- RESCISIÓN ANTICIPADA. Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

UNDÉCIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO. Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

DECIMOTERCERA.- DURACIÓN. La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año presupuestario, procediéndose al pago anticipado de su importe, por lo que el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva emitirá Declaración Responsable indicando que no puede realizar el Proyecto de Actividades propuesto sin la modalidad del pago anticipado del importe de la subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.2.- CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LIDPT-E7SX5-1BLQP Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2023 a las 9:13:05 Página 8 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 29/05/2023 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2949047 LIDPT-E7SX5-1BLQP 938D54CFCD9FD4B287A7128B52C63596D5CB74C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECIMOCUARTA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.
(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).